JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DAGOBERTO GOMEZ VÁSQUEZ
DEMANDADO	JOSÉ NORBERTO SANTIAGO VELÁSQUEZ
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2019-00244-00
DECISIÓN	REANUDA PROCESO Y FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL.

Procede el Juzgado a reanudar el proceso de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto fechado al 19 de abril de 2021 se decretó la interrupción del proceso a partir del día 27 de febrero de 2021 inclusive, ante la configuración de la causal prevista en el numeral 2 del artículo 159 del C.G. del P., esto es, la muerte del apoderado judicial de la parte demandante (Nro. 30 expediente electrónico).

Por lo anterior se ordenó requerir a la parte demandante a fin de que designara nuevo apoderado judicial que lo representara en el proceso.

A través de petición acercada al juzgado el día 23 de septiembre de 2022, el demandante presento solicitud de designación de abogado por amparo de pobreza, afirmando bajo la gravedad de juramento que carece de los recursos necesarios para sufragar los gastos que genera la demanda ordinaria que ha presentado, con base en lo establecido en el artículo 151 del CGP por aplicación en materia laboral, de conformidad con el artículo 145 del CPTSS (Nro. 50 expediente electrónico).

En atención a que la petición de la parte demandante fue clara, se procedió a designar como abogada de pobre a la profesional del derecho JULIANA MEJIA CORTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.948.955 y portadora de la T.P. Nro. 304.849 del Consejo Superior de la Judicatura para que lo represente.

Por lo anterior, se reanudará el trámite del proceso y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las dos y treinta (2:30 p.m.) para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (hcarmonsalve@gmail.com – juliana.mejiaabogada@gmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc26c4831f2a8ba0caf75760a37149e7dc6ed318d01f6ca99369e6f1a95dc8c6**
Documento generado en 02/12/2022 04:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica